



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2005 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, enero 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero del 2005, el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Municipal de Tres de Octubre con la Urbanización 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como Gobierno Local tiene como facultad promover la practica del deporte, lo cual repercute principalmente en la niñez y juventud del distrito.

Que, la Urbanización 3 de Octubre, es una Organización Social sin fines de lucro, cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población de la Urbanización de Tres de Octubre.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de facilitar la utilización de las instalaciones del Estadio Municipal de Tres de Octubre con el objeto de la realización de las "Actividades Deportivas - 2005", el cual se realizará los días domingos de 8.00 a 17.30 horas desde el 16 de enero hasta el 17 de marzo se realizarán campeonatos infantiles Masters y de Damas de la Urb. 3 de Octubre.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Municipal de Tres de Octubre con la Urbanización 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

000417

AZT/FPF/azh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intervenido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE